CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN EL JUICIO: "PROMOVIDA POR RAFAEL PORTILLO C/ ART. 9 DE LA LEY N° 2345/03" Nº 141/2023.----------

A.I. Nº: 1102

Asunción, 12 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El escrito presentado por la **Abogada NATHALIA FRETES MERCADO,** en fecha 10 de agosto de 2023, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **Abogada NATHALIA FRETES MERCADO** recusa sin expresión de causa al Excelentísimo Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia, **Doctor GUSTAVO SANTANDER.**----------

Que, la Ley Nº 609/95 que **"Organiza la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA",** establece en materia de recusación de miembros de las Salas, en su Art. 10 que **"Regirá para las Salas lo dispuesto en el Art. 3ro. Inc. "g" de esta Ley"**, en la cual preceptúa claramente que ... "**En ningún caso se admitirá la recusación sin expresión de causa"**.----------

Que, en estas condiciones, la recusación sin expresión de causa planteada, contraviene expresamente las disposiciones de la Ley Nº 609/95, por lo que esta Corte Suprema de Justicia debe rechazarla.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

NO HACER LUGAR a la recusación sin expresión de causa formulada en estos autos contra el Excelentísimo Señor Ministro, **Doctor GUSTAVO SANTANDER,** por improcedente.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Payón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA